

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
LA PARGAIR
C.P.A. N° 1.5400-1-FWD
C.O. N° 1.5400-1-FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2018

25.618



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1724-O

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- El Sistema de Flagrancia instrumentado mediante Ley N° 1465-O es de aplicación en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan, Departamentos de Jáchal e Iglesia, a partir del 1 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Derógase el artículo 18 "Disposiciones Transitorias de la Ley N° 1465-O".

ARTÍCULO 3°.- Establécese la competencia de los juzgados creados por la Ley N° 1466-E, para todo delito de flagrancia que se produzca en la Segunda Circunscripción Judicial, cuyos procesos tramitarán en la sede de dichos juzgados.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese la competencia de los Jueces de Paz de los Departamentos de Jáchal e Iglesia para la autorización de registros domiciliarios, allanamientos, requisas y toda otra medida que exija la orden de un magistrado o medida urgente que no permita dilación alguna.

ARTÍCULO 5°.- Modifícase el Artículo 16 "Medidas Alternativas" de la Ley N° 1465-O, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 16.- Medidas alternativas: El Ministerio Público Fiscal y la Defensa pueden acordar por la aplicación de los siguientes institutos:

- 1) Suspensión del juicio a prueba, si fuere precedente. En tal supuesto y sin más trámite, se resolverá de conformidad a lo establecido por la Ley procesal.
- 2) Mediación penal.
- 3) Conciliación
- 4) Juicio abreviado, procediéndose en lo demás como regula la Ley procesal y remitiéndose el legajo correspondiente al Juzgado de Ejecución Penal.
- 5) Otras vías alternativas que puedan poner fin al proceso.

El Ministerio Público Fiscal debe exigir, como condición para acceder a acordar los medios alternativos normados en la presente Ley, el cumplimiento de algunas reglas de conducta previstas en el artículo 27 BIS del Código Penal. El incumplimiento de estas reglas es causal de revocación del acuerdo logrado, debiendo continuar el proceso de flagrancia de forma inmediata. Las reglas de conducta pueden imponerse durante el plazo

de entre dos (2) y cuatro (4) años, según la gravedad del delito. El Ministerio Público Fiscal no puede celebrar acuerdo alguno con la defensa respecto de las medidas alternativas, cuando el hecho de que se trate, se hubiere cometido con armas, sin importar en los casos de las armas de fuego, su aptitud para el disparo. Los jueces no podrán otorgar, bajo pena de nulidad, medida alternativa alguna sin que exista acuerdo expreso previo del Ministerio Público Fiscal y la Defensa."

ARTÍCULO 6°.- Créase un (1) cargo de Secretario de Ministerio Público (Ayudante Fiscal), para asistir al Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese, sin perjuicio de las demás atribuciones que la Ley le confiere, que el Fiscal General de la Corte de Justicia podrá otorgar competencia a los Miembros del Ministerio Público con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial respecto al funcionamiento del Sistema de Flagrancia.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los siete días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

" Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1724-O, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

San Juan, 08 de Febrero de 2018.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

" C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

A/C Ministerio de Gobierno

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005869-2013, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 006289 IPV-17, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Excluir al Sr. JOSÉ LUIS ARREDONDO, M.I. N° 27.760.798, como postulante a vivienda a construirse por este IPV correspondiente a la Agrupación "Unidos por un Techo Digno", quedando como titular el Sr. JUAN LUIS ABALLAY, M.I. N° 35.852.928, resultando modificada en su parte pertinente la Resolución N°



2365-IPV-13, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS: 2º, 3º y 4º.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 13.407 Febrero 14-15. \$ 228.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ET SARGENTO CABRAL 33/13,2 KV-20MVA”, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA ENERGÍA SAN JUAN S.A., **A REALIZARSE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10.00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE EVENTOS DEL HUAZIHUL SAN JUAN RUGBY CLUB , UBICADO EN CALLE SARGENTO CABRAL N° 3165 OESTE (ENTRE CALLE CONSCRIPTO ARGENTINO Y AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN), RIVADAVIA- SAN JUAN A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 1300-2576-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE.-

N° 58.604 Febrero 09/15. \$ 900.-

LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROM.SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18

EXPTE N° 600-5212-D-17

RESOLUCIÓN N° 150-MDHYS-18

OBJETO: COMPRA DE CUARENTA Y DOS MIL (42000) RACIONES DIARIAS DE ALIMENTOS SOLIDOS DESAYUNOS Y MERIENDAS DURANTE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS
DESTINO: ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA, CICLO LECTIVO 2018

COSTO DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS
RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **22 de FEBRERO DE 2018, A LAS 09:30 HORAS**, ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2º PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa -
A/c Dpto. de Compras y Suministros
Ministerio de Des. Humano y Prom. Social

Cta. Cte. 13.412 Febrero 15-16 \$ 275.-



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROM.SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

EXPTE N° 600-5213-D-17

RESOLUCIÓN N° 151-MDHYS-18

OBJETO: COMPRA DE CUARENTA Y DOS MIL (42000) RACIONES DIARIAS DE ALIMENTOS LÍQUIDOS DESAYUNOS Y MERIENDAS DURANTE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS
DESTINO: ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA, CICLO LECTIVO 2018

COSTO DEL PLIEGO: \$ 40.000,00

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN

ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS
RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **22 de FEBRERO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS**, ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa -
A/c Dpto. de Compras y Suministros
Ministerio de Des. Humano y Prom. Social

Cta. Cte. 13.411 Febrero 15-16 \$ 263.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
82-0036-LPU17**

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°.: EX-2017-28471953-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 (\$ 555.570.729,44)

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección

Día y Hora

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

**El día 15/03/2018,
a las 14:00 HS.**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar /Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrará disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar /Modo de Presentación

Plazo y Horario

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

**Hasta el día 27/02/2018,
a las 18:00 hs.**

Cta. Cte. 13.409 Febrero 14/28 \$ 3.050.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0162/18
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de kit de respaldo para mesa de cirugía.-

Destino: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **22/02/18** - Hora: **09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.404 Febrero 14-15. \$ 265.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-4863/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de frascos de panel de 2 para detección de anticuerpos.-

Destino: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **22/02/18** - Hora: **10:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.405 Febrero 14-15. \$ 268.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0072/18
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos.-

Destino: Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **22/02/18** - Hora: **10:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.406 Febrero 14-15. \$ 270.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR
RES. N° 1066-M.I y S.P.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-D.P.L.H-17

Fecha de Apertura: **27 de Febrero de 2018**

09,00 Hs. Expte. N° 503-000096-A-17.-

Adquisición: Una Camioneta Doble Cabina 4x4 y 0 Km.-

Comitente: Dirección Provincial del Lote Hogar.-

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$ 700.000,00).-

Garantía de la Propuesta: Será el 1% del mayor precio ofertado.-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400,00).-

Apertura: **Día 27 de Febrero de 2018 a las 09.00 hs.**

Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° Piso, Ala Norte, Núcleo 6, Av. Libertador San Martín 750 (O), Ciudad, C.P. 5400, San Juan.-

Recepción de Sobres: Se recepcionarán el día 27 de Febrero de 2018, hasta las 9:00 hs. en Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° Piso, Ala Norte, Núcleo 6, Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O), Ciudad, C.P. 5.400, San Juan.-

Venta de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno Generar Boleta. Cta. Cte. N° 600-202662-8 a partir del día 14 de Febrero de 2018.-

Consulta de Pliegos: División Compras de la Dirección Provincial del Lote Hogar.-

Cta. Cte. 13.408 Febrero 14-15. \$ 380.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2717

Visto:

El expediente N° 173-B-17, lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Reglamento Interno, y

Considerando:

Que se han ido generando nuevas deudas de origen tributario con el Municipio, acumulándose a las ya existente y de difícil pago en las condiciones actuales por parte de los contribuyentes.

Que a la vez estas deudas generan preocupación en lo contribuyente que se ven impedidos de regularizar sus obligaciones, ya que las condiciones actuales de cobro no les permiten acceder a su normalización.

Que además el Municipio deber hacer frente a sus obligaciones, para lo cual necesita contar con los recursos necesarios para tal fin.

Que con el presente proyecto se propicia el dictado de un régimen de regularización tributaria que abarca los tributos y otros conceptos adeudados.

Que aras de que la medida sea lo más amplia posible, se contempla la inclusión tanto de los responsables por deudas tributarias comunes, como de aquellos que cuentan con certificado de ejecución, multas por todos conceptos y derechos de construcción.

Que la Municipalidad está transitando un proceso de modernización, en el cual ya se ha puesto en funcionamiento el nuevo sistema de gestión municipal, el que permitirá aceptar mayor cantidad de medios de pago.

Que las actuaciones fueron derivadas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la que luego de haber analizado las mismas sugiere se apruebe el proyecto presentado con modificaciones.

Que el Concejo en la Sesión del día 20 de Diciembre del cte. año, aprobó el despacho de la citada Comisión y resolvió emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°: **Régimen:** Establézcase un régimen de regularización tributaria permanente que alcanzará a la totalidad de los contribuyentes y responsables de pago

por toda deuda de origen tributario vencida contemplada en el Código Tributario Municipal y Ordenanza Tributaria vigente.-

Artículo 2°: **Alcance:** Quedan alcanzadas también por el régimen dispuesto por la presente, los saldos pendientes por obligaciones, honorarios, excluidos los gastos de ejecución, incluidas en:

1) Planes de Pago vigentes o vencidos al día de la fecha.

2) Certificados de ejecuciones Fiscales, vigentes o vencidas al día de la fecha.-

Artículo 3°: **Exclusiones:** Se encuentran excluidas las obligaciones correspondientes a los demás tributos y/o tasas no regulados expresamente en la presente norma.-

Artículo 4°: **Pago de contado:** En los supuestos de cancelación en un pago único de la deuda total exigible al momento de la misma, se aplicará un descuento del cincuenta por ciento (50) exclusivamente sobre los intereses devengados.-

Artículo 5°: **Pago en Cuotas:** El número máximo de cuotas a otorgar no podrá exceder de treinta y seis (36), con un interés del 3 (tres por ciento) mensual sobre el saldo.

- Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.
- El monto de cada cuota deberá ser igual o superior a Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200.00).

El Departamento Ejecutivo reglamentará lo anteriormente dispuesto en función al Tipo de tributo adeudado.-

Artículo 6°: **Adhesión, Requisitos y Formalidades:**

Para adherir al plan de pago, el contribuyente deberá:

- a) Consolidar la deuda a la fecha de formalizar el plan de pago.
- b) Suscribir el Convenio de Pago y Adhesión de las obligaciones tributarias.
- c) Acreditar Personería o Titularidad y/o Poder suficiente.-

Artículo 7°: **Ingreso al Régimen de Facilidades de Pago y Cancelación de las cuotas subsiguientes:**

a) Al momento de formalizar el plan de pago el contribuyente deberá abonar conjuntamente con la primera cuota la suma fijada en concepto de reembolso de gastos derivados de la gestión administrativa pertinente.

b) Las cuotas restantes deberán ser abonados en forma conjunta con el vencimiento de las cuotas mensuales del año en curso o siguientes a partir del mes inmediato posterior al que se consolida la deuda



y formaliza el respectivo plan de facilidades de pago.-

Artículo 8°: **Pago fuera de Término.**

El pago fuera de término de las cuotas del plan de pago, devengará un interés moratorio del 3,00 (tres por ciento) mensual.-

Artículo 9°: **Caducidad:**

La caducidad del plan de pago operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa por parte del Municipio, cuando se produzca la falta de Pago de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, a los sesenta (60) días corridos de producido el vencimiento de la tercer cuota. También operará la caducidad cuando se registre un atraso superior a los ciento veinte (120) días corridos en el pago de una cuota.

Operada la caducidad, se dispondrá el inicio o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales destinadas al cobro de lo adeudado.-

Artículo 10°: **Disposiciones Generales.**

La cancelación de las deudas en los términos del presente régimen, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidas para la adhesión, así como para mantener su vigencia, habilita al contribuyente para:

a) Obtener el "Certificado Fiscal de Regularidad Fiscal" que lo habilite para obtener trámites municipales;

b) Considerar regularizado el importe adeudado.-

Artículo 11°: **Medios de Pagos**

Para la cancelación de las deudas podrá utilizarse los siguientes medios de pago: Dirección de Rentas de la Municipalidad de Rivadavia, Red Link, Red Banelco, Banco San Juan, Colectores Municipales, Home Banking, Rapipago, Pago Fácil, Tarjetas de Débito, Tarjetas de Crédito tanto Nacionales como Provinciales como así también debito directo en cuenta bancaria o tarjeta de crédito y/o cualquier otro medio de pago implementado por la administración municipal.-

Artículo 12°: **Transferencia de Fondos de Comercio - Fallecimientos.**

Si durante la vigencia de los planes suscriptos al amparo del presente régimen se operaran transferencias de fondos de comercio o de titularidad de dominio de los inmuebles sobre los cuales pesa la deuda reclamada, el plan suscripto deberá ser cancelado en su totalidad o ratificado por el nuevo

titular debidamente acreditado como tal. Asimismo, y en caso de producirse el fallecimiento del contribuyente y/o responsable, la obligación de cumplimiento del plan recaerán de pleno derecho sobre sus herederos.- Artículo 13°: Derógase cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza a partir de la fecha de su promulgación.- Artículo 14°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a establecer la fecha de aplicación y/o entrada en vigencia.-

Artículo 15°: Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,
20 de Diciembre de 2017.-

Fdo: Dra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3321-DE

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 29
de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 173-Letra "B"-Año 2017; y Ordenanza N° 2717 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2717, con fecha 20 de Diciembre de 2017.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2717, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 20 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Secretario de

Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.410 Febrero 15. \$ 1.200.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de la **Señora Juez del 7mo Juzgado en lo Civil, en autos N° 161.535, caratulados "CARRIZO, LUCAS ALFREDO - S/Ausencia con Presunción de Fallecimiento"**, se ha ordenado la publicación por seis días, una vez por mes durante seis meses (Art. 88 C.C.) en el Boletín Oficial a los fines de citar al Sr. CARRIZO, LUCAS ALFREDO, D.N.I. N° 6.760.696 a fin de hacer conocer la promoción de la presente demanda, y para que tome intervención en la presente causa.- En la ciudad de San Juan, a los 9 días de Noviembre del año 2017. Eximido de Sellado. Dra. Mariela A. Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 3166 Febrero 15. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, **en autos N° 21.736, caratulados "ROMEAL SRL - S/Reconducción - Modificación del Contrato Social"**, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto. Habiéndose dispuesto por acta de fecha 14/12/2017, la reconducción del plazo de duración de ROMEAL SRL, CUIT 30-70946921 -1 y la modificación de la cláusula cuarta del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la inscripción de la presente reconducción.- San Juan, 18 de Enero de 2018. Fdo: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.607 Febrero 15. \$ 100.-

EDICTO**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.800, caratulados "FARMACIA SANTA GEMA S.R.L. (e.f.) - S/Subsanación de Sociedad a S.R.L."**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos: 1) Socios: EDUARDO MARCELO DORGAN, nacido el 13-05-1950, de 67 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, D.N.I. N° M8.327.312; y ROSA LIDIA MUÑOZ, nacida el 22-06-1952, de 65 años de edad, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante,

D.N.I. N° 10.592.117; ambos esposos entre si y domiciliados en calle Ameghino 461 Sur, Ciudad, San Juan.- 2) Fecha de Subsanación: 31-12-2017.- 3) Denominación: FARMACIA SANTA GEMA S.R.L., CUIT 30-70761159-2.- 4) Domicilio Legal: Urquiza 299 Sur, esq. Ignacio de la Roza, Ciudad, San Juan.- 5) Objeto Social: Comercialización de: a) Productos farmacéuticos, de cosmética, de tocador y perfumería; b) Productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura, flores de Bach y similares.- 6) Plazo de Duración: 25 años, a contar desde la fecha de inscripción de la subsanación en el R.P.C.- 7) Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).- 8) La Administración, Representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio EDUARDO MARCELO DORGAN, en calidad de Gerente, con todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto Ley 5965/63. Tiene el uso de la firma social y ejerce la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y bienes registrables y la constitución de cualquier derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por resolución unánime de los socios. El Gerente, en uso de sus facultades, no podrá otorgar avales o garantías a favor de terceras personas. La reunión de socios podrá elegir otros gerentes o reemplazar el actual sin causa.- 9) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.- 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 9 de Febrero de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.950 Febrero 15. \$ 400.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **1° Juzgado Civil, en autos N° 138.453, caratulados "Heredia, Julio César - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, cita a terceros interesados que se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en Pocito, nomenclatura catastral n°: 05-32-050560, sus linderos y medidas son: NORTE: Parcela n° 05-32-080560, puntos 4-3, mide 17,15 m., este lindero esta afectado por acueducto paralelo al punto 3-4, de 3 mts de ancho, a favor de parcelas regantes agua abajo; SUR: Calle Once-Ing. Zalazar, puntos 1-2, mide 19,87 m; ESTE:



Parcela N° 05-32-040560, puntos 2-3, mide 138,94; OESTE: Parcela N° 05-32-080560, puntos 1-4, mide 138,72; Plano de mensura NC 05-5898-12. Superficie total según mensura 2.557,89 m2. Inscripto en el Registro Inmobiliario y Dirección de Geodesia y Catastro en el N° 940, F° 211, T° 2, Año 1915, Pocito, a nombre de Polonia Bustamante de I., para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que en derecho corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría Oficial de Turno para que lo represente.- Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 58.929 Febrero 14-15. \$ 340.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MADRID, ROQUE ANDRÉS (D.N.I. 7.938.688) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.327, caratulados "MADRID, ROQUE ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.942 Febrero 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORTEZ, RODOLFO BENITO, DNI N° 11.516.321 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.882, caratulados "CORTEZ, RODOLFO BENITO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.943 Febrero 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN ROSSOMANDO, DNI N° 1.922.082 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 142.911, caratulados "ROSSOMANDO, CARMEN - S/Sucesorio (Viene del 1° Civil por Conex. el autos N° 5401 Jamenson, Marcelo María)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.947 Febrero 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.030, caratulados "RÍOS, TEODORO ROSIER Y LÓPEZ, ÁNGELA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RÍOS, TEODORO ROSIER Y LÓPEZ, ÁNGELA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.936 Febrero 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de la causante Sra. IGNACIA DOLORES ARBO, **en autos N° 163.059, caratulados "ARBO, IGNACIA DOLORES - S/Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.C./Ley 8.037 (Ley 988) y sus modificatorias.- Fecho publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 13 de Octubre de 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 58.940 Febrero 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO PRIEL, ROBERTO (D.N.I. 6.751.563) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 157.849, caratulados "CASTRO PRIEL, ROBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.913 Febrero 09/15. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ABALLAY, ALBERTO FABIÁN, (D.N.I. 27.260.374) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.760, caratulados "ABALLAY, ALBERTO FABIÁN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.896 Febrero 09/15. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BERRINO, RICARDO LORENZO, (D.N.I. 7.943.753) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.930, caratulados "BERRINO, RICARDO LORENZO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.895 Febrero 09/15. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ADORNO, GRISELDA MÁXIMA Y MARTÍNEZ, HUMBERTO RAMÓN **en autos N° 162.307, caratulados: "ADORNO, GRISELDA MÁXIMA Y MARTÍNEZ, HUMBERTO RAMÓN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Diciembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.914 Febrero 09/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENEM, EDUARDO FELIPE DNI N° 4.626.309 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.211, caratulados "GENEM, EDUARDO FELIPE - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.911 Febrero 09/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIERA VDA. DE VILA, JOAQUINA, DNI N° Sin Número a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.720, caratulados "RIERA VDA. DE VILA, JOAQUINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 44.572)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los



bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.909 Febrero 09/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORZO, ANTONIO RAMÓN, DNI N° 32.140.305 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.859, caratulados "CORZO, ANTONIO RAMÓN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.915 Febrero 09/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANDA, DORA ELVIRA MARGARITA, DNI N° 6.533.587 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.522, caratulados "SANDA, DORA ELVIRA MARGARITA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.890 Febrero 09/15. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.678, caratulados "CASTRO, NICANOR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO, NICANOR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.908 Febrero 09/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO TERRERA SOLANO, **en autos N° 11.862/17, caratulados "TERRERA, ALEJANDRO SOLANO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de treinta días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 07 de Febrero de 2018. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 58.912 Febrero 09/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANOTNIA DORITA MONTAÑA Y NOLVERTO CÁNDIDO ALBORNOZ, **en autos N° 3169/17, caratulados: "MONTAÑA, ANTONIA DORITA Y ALBORNOZ, NOLBERTO CÁNDIDO - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 20 de Diciembre de 2017. Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.898 Febrero 09/15. \$ 60.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CLARA DELIA RÍMOLO, (DNI N° 4.187.653) **en autos N° 163.535, caratulados: "RÍMOLO, CLARA DELIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-
N° 58.924 Febrero 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.705, caratulados "ROMERO, MIGUEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROMERO, MIGUEL. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-
N° 58.930 Febrero 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.628, caratulados "QUINTERO, ROBERTO WALTER - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de QUINTERO, ROBERTO WALTER. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-
N° 58.928 Febrero 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.928, caratulados "GUTIÉRREZ, DORA NÉLIDA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ, DORA NÉLIDA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-
N° 58.922 Febrero 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.223, caratulados "LACIAR, FELIPA IRMA Y ALBARRACÍN, RAMÓN CLEMENTE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LACIAR, FELIPA IRMA Y ALBARRACÍN, RAMÓN CLEMENTE. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 58.923 Febrero 14/16. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CAÑAS, ROSA FANNY **en autos N° 163.850, caratulados: "CAÑAS, ROSA FANNY - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Febrero de 2018. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-
N° 58.920 Febrero 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES AMAT D.N.I. 4.739.834 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.663, caratulados "AMAT, MERCEDES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Diciembre de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-
N° 58.921 Febrero 14/16. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	800,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	310,00
Total.....	\$	1.110,00

14-02-18